

SOLICITUD DE PROMOCION EN LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y EN LA CARRERA DEL INVESTIGADOR EN SALUD DEL CONICET 2022

CRONOGRAMA PRESENTACION:

- Fecha de apertura: 01 de diciembre de 2022
- Fecha de cierre: 15 de febrero de 2023

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1- La presentación se realizará **UNICAMENTE en FORMA ELECTRONICA a través de SIGEVA.**
- 2- En el Art. 39 del Estatuto de las Carreras (Ley 20.464), se establece que los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT):
 - a) Para ascender de una Clase a otra, se requiere una permanencia mínima de **dos (2) años** en la Clase Asistente; **cuatro (4) en la Clase Adjunto; cuatro (4) en la Clase Independiente y seis (6) en la Clase Principal.** El Directorio, con el voto de los 3/4 de sus miembros y con la opinión favorable de la Comisión Asesora correspondiente expresada mediante un informe evaluado y fundado, y de la Junta de Calificación y Promoción, podrá resolver promociones de Clase en períodos inferiores a los establecidos cuando la labor de excepción realizada por el personal así lo justifique;
 - b) Estos períodos de permanencia en cada Clase no significan que al cumplirse los mismos el agente tenga derecho a ser promovido. Las condiciones estarán dadas, cuando además de cumplir esa permanencia en la Clase, la mayor capacidad adquirida, en relación a las exigencias de la Clase a que pertenece y la relevante labor que realice, señalen la necesidad del estudio del caso. Por todo ello, el paso de una Clase a otra es un hecho que eventualmente podrá producirse, pero no se considera como algo que normalmente deberá ocurrir entre todas las personas que ingresan a la Carrera.

REQUISITOS MINIMOS:

- 3- Para solicitar promoción, se requiere tener los informes de los **DOS (2) ULTIMOS PERIODOS** calificados como ACEPTABLES.
- 4- Los/las Investigadores/as que soliciten promoción, **NO** deberán adeudar informes reglamentarios.
- 5- Los/las Investigadores/as que soliciten promoción, no podrán encontrarse alcanzados por lo establecido en el Artículo 11 y/o 40 del Estatuto de las Carreras.
- 6- Los/las Investigadores/as Asistentes que soliciten promoción, deberán presentar el aval o conformidad del actual Directo/a de Trabajo, por nota dirigida a la máxima autoridad del CONICET. Dicha nota deberá adjuntarse en formato PDF en la versión electrónica.
- 7- Las solicitudes de promoción serán consideradas por la Comisión Asesora disciplinaria consignada en el último informe reglamentario.